



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221187319-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3121000007 de fecha 18 de diciembre de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 3121000007-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 18 de diciembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3121000007, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje **NAZCA**, al vehículo con placa de rodaje N° **A9H821**, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 26273 kg registrando un exceso de 523 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, incumpliendo con el peso máximo permitido establecido en el numeral 1 del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción **P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg"** y calificada como **leve**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el transportista, **ZAMORA HUAYTA LUIS ALBERTO**, identificado con DNI N° **43889262**, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 731.47 (setecientos treinta y uno con 47/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **ZAMORA HUAYTA LUIS ALBERTO**, por la comisión de la infracción **P.1** calificada como **leve**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 731.47 (setecientos treinta y uno con 47/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **ZAMORA HUAYTA LUIS ALBERTO** identificado con DNI N° **43889262**, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° **3121000007** de fecha **18 de diciembre de 2019**, por la presunta comisión de la infracción **P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg"** calificada como **leve**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **ZAMORA HUAYTA LUIS ALBERTO** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo de 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES
Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificatorias y Normas Complementarias



3121000007

ESTACIÓN DE PESAJE: E.P. NAZCA

Registro de Pesaje N°:	8157	Fecha:	18/12/2019	Hora:	06:34:30	Placa 1:	A9H821	Placa 2:		Placa 3:	
Configuración Vehicular:	C3	Origen:	LA VICTORIA			Destino:	TAMBOPATA				
Fecha de Inmatriculación:		Descripción de la Mercancía:	MERCADERIA DIVERSAS								

Datos del Conductor del Vehículo

Nombres y Apellidos:	JULIAN NAVEROS PALOMINO	Licencia de Conducir:	T43168259	
Dirección:	URB. TOTORAL S/N - SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC		DNI / CE:	43168259

Datos del Transportista o Propietario del Vehículo

Nombre / Razón Social:	ZAMORA HUAYTA LUIS ALBERTO	RUC:	10438892627
Dirección:	JIRON PINCOBAMBA (A LA ALTURA DE CEL GAS) SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS, APURIMAC, PERU		

Datos del Almacén / Terminal de Almacenamiento / Generador / Dador / o Remitente de la Mercancía

Nombre:	ZAMORA HUAYTA LUIS ALBERTO	RUC:	10438892627
Dirección:	CHACCRAPATA		

Código de la Infracción	Descripción de la Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg	Conductor ☐ Transportista / Prop. ☒ Generador / Dador ☐	Descarga de la mercancía en exceso	Leve

Infracciones Concurrentes Tipo:

Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o el Transporte de Mercancía Especial
N° 1: ☐ SN ☐ NE N° 2: ☐ SN ☐ NE N° 3: ☐ SN ☐ NE	N° Resolución:	N° Registro Autogenerado:

Verificación y Registro de Medidas del Vehículo						Alimentos a granel		Mercancía general	
(m)	Permitidas	Vehículo	Registradas	Exceso	%	☐	☐	☒	☐
Longitud:	13.20	0	0	0	0	☐	☐	☐	☐
Ancho:	2.60	0	0	0	0	☐	☐	☐	☐
Altura:	4.10	0	0	0	0	☐	☐	☐	☐

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PBT
Peso por eje (s) legal:	7000	9000	9000								25000
Peso por eje o cpto(s) de ejes (s) legal	7350	18900									25750
bonificación + tolerancia:	5202	10896	10175								26273
Peso registrado en balanza:		2171									523
Exceso de peso (descontada la tolerancia):											
Monto total de la infracción (S/.):	731.47										Exceso de peso por ejes (kg): 2171

Firma
() Conductor () Transportista () Generador

Código : IPm-021-18
Nombre : ABAD PRINCIPE VICTOR HUGO

DNI / CE: 43168259

NOMBRE: Julian Naveros Palomino

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE:
N° GUÍA DE REMISIÓN - TRANSPORTISTA:
N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PESOS Y MEDIDAS (CVPM):
N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR:

0002-005942
001-000212
NO TIENE

OBSERVACIONES: VARIAS CARGAS 0002-005942 / 0001-000697 / GRT 001-000212 / 0001-000928 FRUTA VARIADA / GRT 001-000213 / LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PERTENECE AL DUEÑO DE LA FRUTA VARIADA EL RESTO DE CARGA NO PRESENTA CONSTANCIA

Fecha de cierre: 18/12/2019 Hora de cierre: 06:47 a.m.

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO:

ORGANO INSTRUCTOR